

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 7 de febrero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo.

ORDEN de 20 de febrero de 1986, por la que se delega la competencia para la aprobación definitivo del Plan parcial sector nº 9 de las normas subsidiarias de Almería en la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería.

Ilustrísimos Señores:

El Decreto 194/1985, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, establece la posibilidad de que, en orden a la agilización de determinados expedientes, los Organos Urbanísticos superiores deleguen en los de inferior jerarquía la tramitación y resolución de los mismos, en coherencia con lo dispuesto en el art. 208.2 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En su virtud, y de conformidad con el precepto legal citado y los arts. 3.1 y 11 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, y haciendo uso de la facultad que contempla la Disposición Final Tercera de dicho Decreto, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Delegar en la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería las facultades atribuidas por la vigente legislación urbanística (arts. 40.1.b de la Ley del Suelo y 138.3 del Reglamento de Planeamiento en relación con el art. 7.ª del precitado Decreto 194/83) para la Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Almería.

Segundo. En el acuerdo que se adopte en base a la presente delegación, que agotará la vía administrativa, se hará constar esta Circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de febrero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilustrísimos Señores Viceconsejero, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial de Almería.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la Provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 3 del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó fijar el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio, para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidos por la Consejería de Política Territorial.

Nº viviendas	Municipios	Nº de expedientes
35	Bujalance	CO-83/060-V
58	Baena	CO-84/020-V
16	Cañete de las Torres	CO-84/030-V
50	Peñarroya-Pueblonuevo	CO-84/200-V
24	Pozoblanco	CO-84/210-V
20	Puente Genil	CO-84/230-V

30 Villaviciosa

CO-84/400-V

Los solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en los horas que por los mismos se determinen.

Los datos relativos a la superficie de los viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados, tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Política Territorial, sita en calle Tomás de Aquino nº 1-9ª planta.

Córdoba, 14 de febrero de 1986.- El Delegado.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes, para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la Provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 3 del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó fijar el plazo de un mes en Hornachuelos y dos meses en los restantes Municipios de los que se citan, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas mediante convenio por la Consejería de Política Territorial y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba-PROVICOSA.

Nº viviendas	Municipios	Nº de expedientes
6	Añora	CO-85/910-VC
10	Torrecampo	CO-85/911-VC
7	Obejo	CO-85/912-VC
17	Palma del Río	CO-85/913-VC
19	Iznájar	CO-85/914-VC
30	La Rambla	CO-85/915-VC
20	Hornachuelos	CO-85/916-VC
29	Doña Mencía	CO-85/917-VC
11	Monturque	CO-85/918-VC
20	Castro del Río	CO-85/919-VC

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determinen.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Política Territorial, sita en calle Tomás de Aquino nº 1-9ª planta, así como en PROVICOSA.

Córdoba, 17 de febrero de 1986.- El Delegado.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 22 de enero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al consejero para la firma de un convenio con la Diputación Provincial de Huelva, para la cesión del destacamento del laboratorio agrario de Córdoba en Huelva.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 1986,

### ACUERDO

Autarizar al Consejero de Agricultura y Pesca para la firma de un Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para la cesión del destacamento del laboratorio agrario de Córdoba en Huelva.

Sevilla, 22 de enero de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Granada, para la supresión y construcción de dos pasos a nivel.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 57, que la cooperación económica, técnica y administrativa, entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, se realizará con carácter voluntario bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo, en todo caso, adoptar la forma de consorcio o convenios. El Ayuntamiento de Granada está realizando obras para la supresión y construcción de dos pasos a Nivel, en los puntos kilométricos 121/078 y 121/569, de gran interés, toda vez, que se contribuye con ello a la seguridad de las personas en los citados puntos, por lo que son merecedoras del apoyo de esta Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985, adopta el siguiente:

### ACUERDO

Artículo Único. Se aprueba el Convenio que se adjunta suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y el Ayuntamiento de Granada, con el objeto de suprimir y mejorar dos pasos a nivel en la línea férrea Bobadilla-Granada, de la localidad de Granada.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

### ANEXO

Convenio para la supresión y mejora de dos pasos a nivel en los P.K. 121/078 y 121/569 de la línea de Renfe Bobadilla-Granada en Granada.

En Sevilla, a 19 de julio de 1985

Reunidos:

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castillo Manzano, Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.  
Y el Excmo. Sr. D. Antonio Jara Andreu, Alcalde de Granada.

Intervienen:

El primero en representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

El segundo en representación del Ayuntamiento de Granada del que es Alcalde-Presidente, habiendo sido autorizado para este Acto por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1985.

Los dos manifiestan en el acto de la firma de este documento que tienen capacidad y poder suficiente para asumir aquellas representaciones.

Hacen constar:

1°. Que para el Ayuntamiento de Granada es de suma urgencia y necesidad la construcción de dos pasos a distinto nivel bajo el ferrocarril en los pp.kk. 121/078 y 121/569 de la línea de Renfe de Bobadilla a Granada, por la peligrosidad que los pasos a nivel actuales entrañan dada la proximidad de importantes concentraciones escolares.

2°. Que por la Unidad de Supresión de Pasos a Nivel de Renfe se ha redactado un Proyecto Administrativo de dos Pasos inferiores de Gólibo restringida situados en los puntos kilométricos 121/078 y 121/569, de la línea Bobadilla-Granada en el Término Municipal de Granada.

3°. Que en base a este Proyecto Administrativo se realizará un Proyecto de Ejecución de supresión de los citados pasos a nivel.

4°. Que el Ayuntamiento de Granada ha solicitado de la

Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía ayuda económica, técnica y administrativa para la ejecución de los referidos proyectos y obras.

Y por todo lo expuesto y en base a la voluntad de ambos Organismos intervinientes de llevar a cabo este proyecto, los que intervienen acuerdan las siguientes

### CLAUSULAS

Primera. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada manifiestan su voluntad de llevar a cabo la realización del Proyecto de Ejecución de dos Pasos a Nivel bajo el ferrocarril en los pp.kk. 121/078 y 121/569 de la línea Bobadilla a Granada, en Granada, de acuerdo con los grados de compromisos señalados en el presente Convenio.

Segunda. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes redactará el Proyecto constructivo, que será aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, en el que se valorarán los terrenos a expropiar, deduciéndose los gastos de Proyecto de la aportación de la cita Consejería.

Tercera. Las Obras serán adjudicadas mediante Concurso-Subasta a celebrar por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Tanto la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes como el Excmo. Ayuntamiento de Granada podrán nombrar un técnico de su plantilla como codirector de las obras.

Quinta. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, apoyará la declaración de urgencia de las expropiaciones necesarias figurando como beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Sexta. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía se compromete a asignar la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES (38.000.000) DE PESETAS para esta actuación con el Ayuntamiento de Granada con cargo a la partida 611.3 del Presupuesto de 1985.

Séptima. El Excmo. Ayuntamiento de Granada aportará la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES (32.000.000) DE PESETAS, necesarias para completar el presupuesto estimado de ejecución de las obras, más el valor de los terrenos a expropiar.

Quedarán en su beneficio la baja del Concurso-Subasta de adjudicación y deberá aportar las cantidades necesarias para cubrir los posibles incrementos que se produzcan durante la ejecución y hasta la completa liquidación de las obras.

Octava. Para efectuar la contratación de las obras es imperativo disponer de la totalidad del crédito, por lo cual el Excmo. Ayuntamiento de Granada depositará en la Consejería de Hacienda la cantidad de 32.000.000, pesetas o garantía suficiente que cubra esa cantidad con anterioridad a la contratación de las obras.

Novena. Del presente convenio se hará la correspondiente difusión pública para información general, y durante el tiempo que dure su ejecución deberán colocarse en las obras carteles en los que se haga constar la participación de los Organismos que han colaborado en la realización y financiación de las mismas.

Décima. Una vez terminadas las obras de este Proyecto, y recibidas con la conformidad de ambas Instituciones, serán cedidas al Excmo. Ayuntamiento de Granada que se hará cargo igualmente de las mismas para su explotación y conservación.

Undécima. La validez del presente Acuerdo queda supeditada a las correspondientes aprobaciones del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Granada.

Duodécima. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores estipulaciones producirá automáticamente la total revisión del presente convenio, pudiendo dar lugar a la resolución del mismo.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior los otorgantes firman el presente documento por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. El Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.- El Alcalde de Granada.

ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la formalización de un convenio de colaboración entre la Consejería y la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, para la construcción de un Palacio de Congresos.

La Institución FERIA de muestras Iberoamericana está construyendo un Palacio de Congresos y Exposiciones en la localidad de Sevilla, por lo que es de gran interés, para el desarrollo del Turismo y del Comercio, razón por el que es merecedor del apoyo de esta Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985 adopta el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo Unico. Se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para celebrar un Convenio con la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, con objeto de construcción de un Palacio de Congresos y Exposiciones, en la localidad de Sevilla, con arreglo al borrador del mismo que se adjunta.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN M. CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio y  
Transportes

#### ANEXO

Convenio entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

En Sevilla, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castillo Manzano, que interviene en la calidad de Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Salas Tornero, que interviene en calidad de Presidente de la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla y de delegado de las entidades firmantes del convenio de 17 de julio del presente año que se reseña en el cuerpo de este documento para la gestión de las inversiones que se hayan de efectuar en cumplimiento del mismo.

Las partes intervinientes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo, y en su virtud,

#### EXPONEN

Primera. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes dispone en sus aplicaciones presupuestarias 17.19.755.2 (F.C.I. -84), 17.19.752 y 17.19.634 (F.C.I. -85) las cantidades de cincuenta y siete millones quinientos mil (57.500.000) pesetas, cien millones (100.000.000) de pesetas y sesenta millones (60.000.000) de pesetas, respectivamente, para participación en el proyecto de construcción de Palacio de Congresos de Sevilla con un Recinto Ferial.

Segundo. La Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla es propietaria de unos terrenos situados en el Polígono Aeropuerto de Sevilla, sobre los que se está edificando un Pabellón de Exposiciones y Congresos con un Recinto Ferial, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Alvaro Navarra y otros, habiendo sido adjudicada la obra a la empresa constructora Dragados y Construcciones, S.A.

Tercero. Con fecha 17 de julio de 1985, se ha firmado un Convenio para la constitución del Consorcio FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, cuyo objeto es la construcción y explotación del Pabellón de Exposiciones y Congresos proyectado por la

Institución de FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, actuando como entidades firmantes: Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Cuarto. Que según lo estipulado en el citado Convenio, la Junta de Andalucía participa en un 35% en el Consorcio FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, referida esta participación tanto a las aportaciones constitutivas como a las aportaciones anuales que, con cargo a sus Presupuestas, efectúen las partes al Consorcio para su constitución y sostenimiento.

Por todo ello, las partes aceptan el presente Convenio en base a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, aporta la cantidad de doscientos diecisiete millones quinientos mil (217.500.000) pesetas con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma 17.19.755.2 (F.C.I. -84), 17.19.752 (F.C.I. -85) Y 17.19.634, para la construcción del Pabellón de Exposiciones y Congresos con un Recinto Ferial que está edificando la FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla en el Polígono Aeropuerto.

Segunda. Dicha aportación se hará efectiva por transferencia a la FERIA de Muestras, la cual destinará el importe al abono de las certificaciones de obra correspondientes a la construcción del Pabellón de Exposiciones y Congresos de que se trata, quedando obligada, cuando se constituya el Consorcio y en su caso, a ceder al mismo la construida con expresión de la pagada con cargo a la aportación de la Consejería, que habrá de quedar anotada como abonada por ésta de la participación en el Consorcio de la Junta de Andalucía, todo lo cual se justificará por la FERIA de Muestras, mediante documentos bastantes en Derecho al efecto.

Tercera. La Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla impulsará el ritmo de ejecución de las obras de construcción del Pabellón de Exposiciones y Congresos de forma que antes de 31 de diciembre de 1985 el importe del presupuesto de adjudicación de las obras ejecutadas hasta esa fecha pendiente de financiación, sea superior a la cantidad aportada por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por el presente Convenio.

Cuarta. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes abonará a la FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla la aportación contra presentación antes de 31 de diciembre de 1985 de las respectivas certificaciones de obras firmadas por los técnicos que intervengan en su dirección, en la que se podrá incluir la parte proporcional del importe de honorarios de dirección de obra, pero no los honorarios de proyecto y gastos diversos, una vez prestada su conformidad. A estas certificaciones se acompañará el proyecto de ejecución de la construcción con los precios que han servido de base para la adjudicación de la obra, así como una copia del contrato de adjudicación.

Quinta. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes podrá nombrar un representante para el seguimiento de los trabajos.

Sexta. La Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla facilitará en todo momento la información que se solicite por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes relativa al desarrollo de los trabajos.

Séptimo. El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de la otra parte.

Del cumplimiento de la obligación de la FERIA de Muestras a que se refiere la cláusula segunda será garantía lo construido, para cuya ejecución, en su caso, la FERIA de Muestras habrá de ceder a la Junta la parte indivisa correspondiente a lo abonado por ésta según valoración efectuada por los Servicios competentes de la Consejería.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, lo suscriben las partes en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.- Por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes. El Consejero, Juan M. Castillo Manzano.-